



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 341/15

Sucre, 18 de Septiembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 338/15 de 17 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz y Lic. Edwin Gonzales Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR, EN CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a realizarse el día martes 22 de septiembre de 2015, a Hrs. 19:00, en instalaciones del Patio Central de la Casa de Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz, ubicado en la calle 24 de Septiembre, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial....(sic)...., respectivamente.

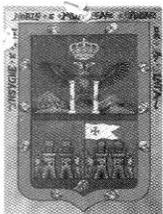
Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, a solicitud del Concejal: Abog. Omar Montalvo Gallardo, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Lic. Daniel Mamani Huarachi, Personal de Apoyo en Comunicación y Coordinación del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz, como apoyo administrativo, logístico comunicacional, de la delegación de los Concejales Municipales que asistirán al SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR, EN CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a realizarse el día martes 22 de septiembre de 2015, a Hrs. 19:00, en instalaciones del Patio Central de la Casa de Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

SUB  
Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Q  
Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 341/15

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al señor Lic. Daniel Mamani Huarachi, Personal de Apoyo en Comunicación y Coordinación del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz, con la finalidad de efectuar el apoyo administrativo, logístico comunicacional, de la delegación de los Concejales Municipales de Sucre, que asistirán al SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR, EN CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a realizarse el día martes 22 de septiembre de 2015, a Hrs. 19:00, en instalaciones del Patio Central de la Casa de Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 21 al 23 de septiembre de 2015.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda, al Lic. Daniel Mamani Huarachi, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.